



Resolución Directoral

N° 314 -2010 DE/ENAMM

Callao, 12 OCT 2010

Visto el Acta de Consejo Académico N° 184-2010, de fecha 18 de agosto del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3°, ha previsto el otorgamiento de becas por la causal "ser trabajador o hijo de trabajador";

Que, producto de la evaluación y análisis efectuado al efecto, mediante Acta de visto, el Consejo Académico propone el otorgamiento de beca a favor del Teniente Segundo Josef Karl Mitterhofer García, quien presta servicios como Oficial destacado en la entidad proveniente de la Marina de Guerra del Perú;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo expuesto por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la



entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al 19 de enero del 2010, beca integral de estudios a favor del Teniente Segundo Josef Karl Mitterhofer García, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos para seguir estudios en la X Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

